

**CONSEJO SUPERIOR
RECTORÍA CUNDINAMARCA**

ACUERDO 060 de 03 de diciembre de 2020

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA
RECTORÍA CUNDINAMARCA DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO
DE DIOS - UNIMINUTO, SUS CENTROS REGIONALES Y DE OPERACIÓN
ACADEMICA**

El Consejo Superior de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO, SEDE CUNDINAMARCA en uso de sus atribuciones estatutarias, artículo 60, literal h y, de conformidad con las normas legales vigentes.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece que “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas...”

Que el artículo 58 del Acuerdo No. 293 del 09 de agosto del 2019, por el cual se aprueba la reforma Estatutaria de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO consagra que el Consejo Superior es la Autoridad colegiada, a cuyo cuidado se encuentra el gobierno inmediato de la Sede. Es su responsabilidad trazar políticas particulares para la respectiva Sede y tomar las decisiones dentro de su ámbito de competencia. El Consejo Superior de Sede está subordinado al Consejo de Fundadores.

Que el literal *l* del artículo 60 del Acuerdo No. 293 del 09 de agosto del 2019, por el cual se aprueba la reforma Estatutaria de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO consagra que es función del Consejo Superior de la Sede, Aprobar la creación, modificación, supresión o fusión de las unidades académicas y administrativas en el ámbito de competencia de su Sede, de acuerdo con la estructura establecida en el Reglamento Orgánico.

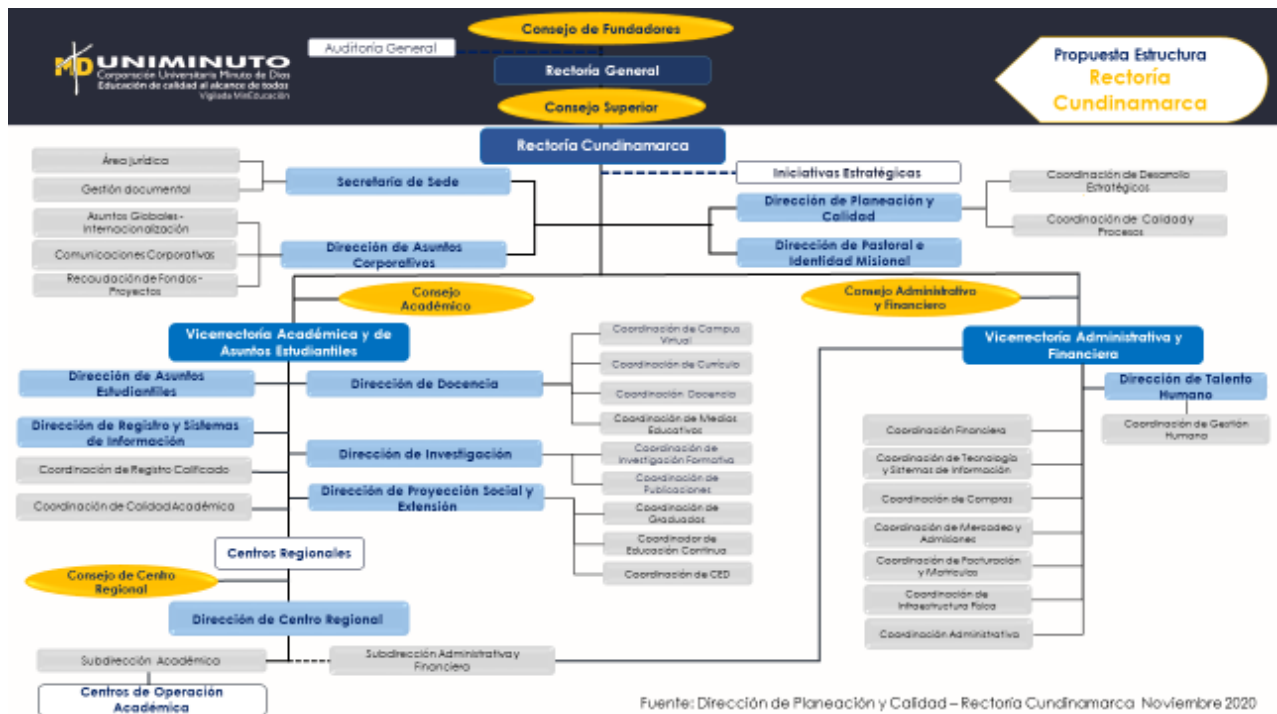
Que el Artículo 74 del Reglamento Orgánico prevé, que las Sedes tienen diversas formas administrativas, según las necesidades de UNIMINUTO y su respectivo grado de desarrollo; tendrán determinado un territorio geográfico o un ámbito de competencia. Las Sedes podrán tener facultades, centros regionales u otras unidades según se considere conveniente, de conformidad con la estructura académico - administrativa que defina su Consejo Superior.

Que el Consejo Superior en la sesión del día 1° de diciembre de 2020, aprobó la presentación la nueva estructura académico administrativa de la Rectoría Cundinamarca con el propósito de asegurar la cobertura, calidad y pertinencia de la Educación Superior que ofrece UNIMINUTO, tal y como de ello se dejó constancia en la respectiva acta de la sesión.

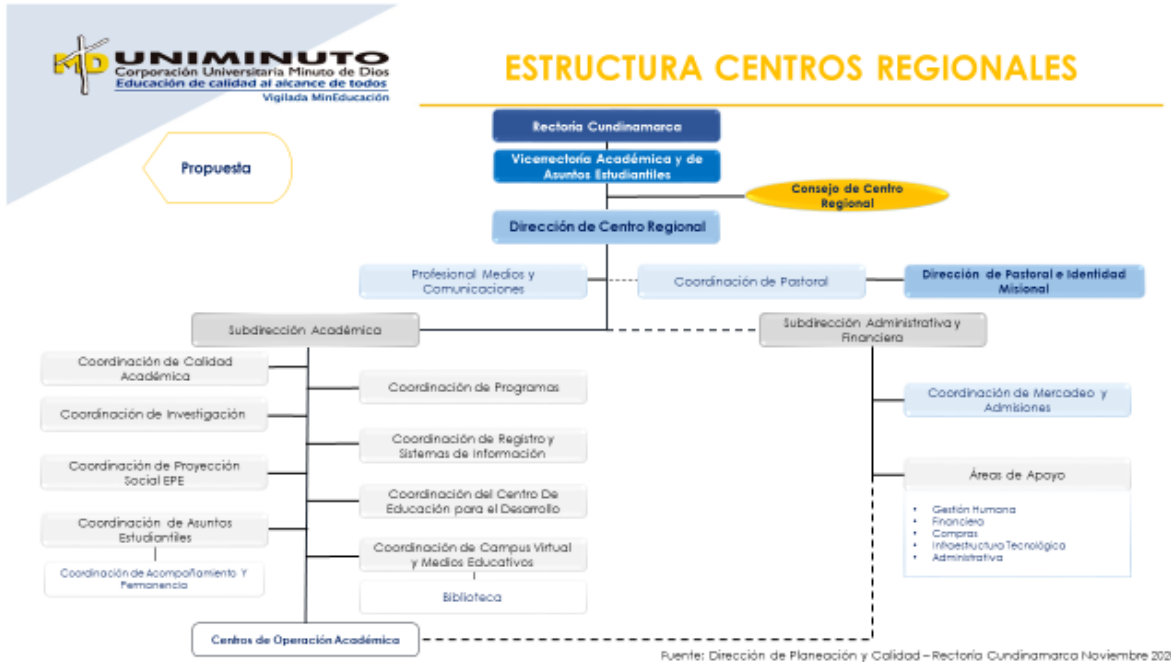
Que, por los argumentos expuestos anteriormente, el Consejo Superior de la Se Cundinamarca,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Aprobar la estructura académica, administrativa de la Rectoría Cundinamarca de UNIMINUTO, como se muestra en la siguiente imagen.



ARTICULO SEGUNDO Aprobar la estructura académica, administrativa de los Centros Regionales adscritos a la Vicerrectoría Académica y de asuntos estudiantiles de la Rectoría Cundinamarca de UNIMINUTO, como se muestra en la siguiente imagen:



PARAGRAFO: Cada Centro Regional está adscrito a la Vicerrectoría Académica y de Asuntos Estudiantiles la respectiva Sede, en todo caso, contará con un Director y un Consejo de Centro Regional que actuarán en similitud a las autoridades de una Facultad. Adicionalmente, contará con una Subdirección Académica y con una Subdirección o Coordinación Administrativa y Financiera a cargo de las responsabilidades establecidas en el reglamento orgánico de UNIMINUTO.

ARTICULO TERCERO Aprobar la estructura académica, administrativa de los Centros de Operación adscritos directamente a la Vicerrectoría Académica de la Sede o a la Subdirección Académica de un Centro Regional del Centro Regional de la Rectoría Cundinamarca de UNIMINUTO, como se muestra en la siguiente imagen



Fuente: Dirección de Planeación y Calidad – Rectoría Cundinamarca – Noviembre 2020

ARTICULO CUARTA Remitir a Gestión Humana la estructura avalada por el Consejo Superior de Sede, a fin de iniciar los trámites respectivos.

ARTICULO QUINTA El presente acuerdo rige a partir de la fecha,

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C 03 de diciembre de 2020,

**HUGO FERNANDO
VALDERRAMA**
Presidente Consejo Superior
Rectoría Cundinamarca

SANDRA MILENA DIAZ ROBLES
Secretaria del Consejo
Rectoría Cundinamarca